

INFORME DE SECRETARÍA: 01-07-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique el demandado al CENTRO DE RECLUSION DE SANTA ROSA DE CABAL, por lo que se dispone enviar dichas diligencias.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1045

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00098-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE
DEMANDADO: NICOLAS ACUÑA RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Enviar las diligencias de notificación comisionando al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- DE SANTA ROSA DE CABAL en la CARRERA 16 No. 14-27, celular: 314-7040536, para que por intermedio de un empleado, dar aplicación al art. 291 parágrafo 1º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado NICOLAS ACUÑA RIOS.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95da86a04d0730a460b53c982a0742bec49787a633a0fea0707beec70fdb293**

Documento generado en 01/07/2022 11:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**